

AVISO

CUOTAS MONETARIAS PROXIMAS A VENCER

COMFENALCO QUINDIO informa que los trabajadores que se relacionan a continuación, tienen pendiente el cobro cuotas monetarias giradas por la Caja de Compensación, las cuales se encuentran próximas a prescribir de acuerdo con lo establecido en el artículo 488¹ del Código Sustantivo del Trabajo.

Documento	Fecha Prescripción	Documento	Fecha Prescripción
825165	Junio 25/2023	42154848	Junio 25/2023
4376636	Junio 25/2023	52494228	Junio 25/2023
4457350	Junio 25/2023	64576376	Junio 25/2023
4565120	Junio 25/2023	64588843	Junio 25/2023
5989639	Junio 25/2023	71662616	Junio 25/2023
6111699	Junio 25/2023	76028637	Junio 25/2023
7708214	Junio 25/2023	79855982	Junio 25/2023
7712604	Junio 25/2023	84082656	Junio 25/2023
9807146	Junio 25/2023	89004631	Junio 25/2023
16802670	Junio 25/2023	89006490	Junio 25/2023
18371118	Junio 25/2023	89008086	Junio 25/2023
18390019	Junio 25/2023	93181105	Junio 25/2023
18392238	Junio 25/2023	93378718	Junio 25/2023
18399595	Junio 25/2023	94332420	Junio 25/2023
18401460	Junio 25/2023	94368704	Junio 25/2023
18420685	Junio 25/2023	94393459	Junio 25/2023

¹ **ARTICULO 488. REGLA GENERAL.** Las acciones correspondientes a los derechos regulados en este código prescriben en tres (3) años, que se cuentan desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo o en el presente estatuto.

18467837	Junio 25/2023	94406492	Junio 25/2023
18495488	Junio 25/2023	94461718	Junio 25/2023
18497112	Junio 25/2023	94464254	Junio 25/2023
25289436	Junio 25/2023	94524963	Junio 25/2023
41928862	Junio 25/2023	1004995340	Junio 25/2023

Documento	Fecha Prescripción	Documento	Fecha Prescripción
1010040583	Junio 25/2023	1094938006	Junio 25/2023
1015412663	Junio 25/2023	1094939736	Junio 25/2023
1020403788	Junio 25/2023	1094950110	Junio 25/2023
1020415300	Junio 25/2023	1094960238	Junio 25/2023
1024514267	Junio 25/2023	1094964160	Junio 25/2023
1028019152	Junio 25/2023	1096032460	Junio 25/2023
1036933911	Junio 25/2023	1097033923	Junio 25/2023
1039687896	Junio 25/2023	1097038280	Junio 25/2023
1045692285	Junio 25/2023	1097399536	Junio 25/2023
1060106045	Junio 25/2023	1097720341	Junio 25/2023
1073234334	Junio 25/2023	1097722383	Junio 25/2023
1075293467	Junio 25/2023	1097728218	Junio 25/2023
1075294652	Junio 25/2023	1105612017	Junio 25/2023
1077476674	Junio 25/2023	1105613119	Junio 25/2023
1084255469	Junio 25/2023	1114787583	Junio 25/2023
1090149081	Junio 25/2023	1130625731	Junio 25/2023
1094779541	Junio 25/2023	2471191	Junio 26/2023
1094918881	Junio 25/2023	52494228	Junio 30/2023

Por lo anterior, le recordamos reclamar los valores girados a través de los medios de pago previstos por la Caja de Compensación, los cuales podrá consultar en nuestra página <https://comfenalcoquindio.com/subsidio-familiar/>; en caso de no efectuarse el cobro **antes de la fecha relacionada en el**

listado le aplicará la prescripción y serán trasladados al saldo para obras y programas sociales conforme lo dispuesto por la Circular Única² expedida por la SSF.

Para mayor información comunicarse al correo electrónico a luztor@comfenalcoquindio.co o dirigirse a la calle 16 No. 15 – 22 Edificio Comfenalco Bloque B Sede Administrativa- sub sótano.

² 4.2.6 PRESCRIPCIÓN DE SUBSIDIOS MONETARIOS GIRADOS NO COBRADOS. Las acciones correspondientes al subsidio monetario, esto es, para reclamar el derecho a los subsidios que consagran los ordenamientos legales reguladores de la materia, prescriben a los tres (3) años. Las Cajas de Compensación deben identificar dentro de los 20 primeros días calendario de cada mes, los recursos en el mes inmediatamente anterior derivados de las cuotas monetarias que han prescrito y efectuar el traslado de estos recursos al Saldo para Obras y Programas Sociales de acuerdo con las normas e instrucciones contables y financieras.